

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 845

RAD: 2021-00351-00

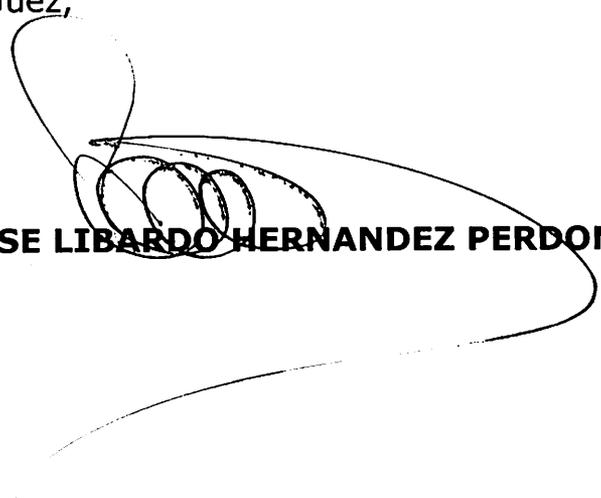
Teniendo en cuenta la anterior lo deprecado por la apoderada de la parte demandante y que efectivamente ya se entregaron las llaves del local pretendido en restitución, el despacho en consecuencia, RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por CRUZ ELENA ALVAREZ ARANGO contra MAGALY MARTINEZ QUINTERO por entrega del bien objeto de restitución.

Como consecuencia de lo anterior ordenar archivar el proceso, sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO